



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00018 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 14 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0002 - 2025 - EMTG -OPMI- MDQ/LC, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI - MDQ, sobre solicitud de designación mediante acto resolutorio del responsable de la OPMI a efectos de la creación de Clave y Usuario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, así mismo, el artículo VII del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en su numeral 5.1) del Artículo 5° lo siguiente: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: (...) las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local";

Que, con el Decreto Supremo N° 284 - 2018 - EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 074 - 2023 - EF, en cuyo artículo 9°, DEL ÓRGANO RESOLUTIVO, numeral 9.3, en el punto 2, prescribe que una de las funciones del Alcalde es la de designar a la OPMI del Gobierno Local. Así mismo, precisa que en ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realiza las funciones de UF y/o UEI, consiguientemente en el punto 3 expresa que el Alcalde designa al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI, precisando también que dicho responsable no puede formar parte de ningún OPMI, UF o UEI:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.1 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, INVIERTE.PE, que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para la designación y registro de la OPMI y de su responsable, el Órgano Resolutivo (OR), designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones MEF (DGPMI) a través, del Formato 01-A: Registro de la OPMI y Responsable, para su registro en el Banco de Inversiones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01 para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento de inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarque en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o en el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realice las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, se tiene el Informe N° 0002 - 2025 - EMTG -OPMI- MDQ/LC, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI - MDQ, por medio del cual solicita la designación mediante acto resolutorio del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, así como a su responsable, debiendo comunicar dicha Designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Formato N° 01 - A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones, proponiendo que la misma recaiga en su persona invocando para ello al artículo 6° de la Directiva N° 001 - 2019 - EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, INVIERTE.PE, ello con el objetivo de acceder el usuario y la clave de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI, adjuntando para ello el Formato N° 01 - A con los datos correspondientes;

Que, para el adecuado funcionamiento de la gestión de las inversiones en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, se requiere designar a un responsable de la OPMI, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el D.L. N° 1252, su Reglamento y Directivas con sus últimas modificatorias respectivamente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para efectos de acceder al usuario y la clave de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI, siendo el funcionario designado el siguiente:

Nombre y Apellidos	Profesión	Cargo	DNI	Correo Electrónico	N° de Celular
Edward Mauro Torres Guzmán	Economista	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI.	23984215	Cusco03@gmail.com	974 780 003

Siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el marco normativo del D.L. N° 1252, su Reglamento y demás Dispositivos Legales Vigentes para el presente caso en concreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al servidor municipal designado en el primer artículo del presente acto resolutorio para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y **ENCARGAR**, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OPMI
- Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION / CUSCO
Abog. Carl A. Sotomayor Chaparro
DNI/48936232
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356